

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA

No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



SE CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en prestar los servicios de CAFETERÍA a la comunidad universitaria, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Monclova, ubicado en Carretera 57 Km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en Monclova, Coahuila. Con una población universitaria de aproximadamente 2,145 personas en 2 turnos.

A presentar su propuesta de servicios de conformidad con las siguientes

Bases:

I. Podrán participar todas las personas físicas y morales que tengan la capacidad para ofrecer un servicio de calidad y posean experiencia en el ramo de cafetería (anexar Curriculum)

II. No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren dentro de la nómina del plantel, ni sus familiares en primero, segundo y tercer grado, así como todo alumno inscrito en el plantel.

III. El Instituto Tecnológico Superior de Monclova proporcionara el espacio para comedor, de tamaño suficiente para prestar servicios al alumnado, personal docente y administrativo en forma simultánea, mediante la suscripción del contrato respectivo.

IV. Las personas físicas y morales deberán prestar servicios de cafetería con un menú balanceado, igual y/o similar al considerado en el anexo 1, en base a un servicio de calidad e higiene sin descuidar la economía del mismo, para atender a alumnos y personal del Instituto, con un horario flexible, acorde al del alumnado.

V. El equipamiento (estufa, refrigerador, plancha, utensilios de cocina, mesas, sillas etc.) serán aportados por el participante; el mantenimiento y resguardo será responsabilidad del mismo.

VI. El participante deberá ofertar propuesta económica por concepto de concesión del servicio en moneda nacional.

VII. El contrato de arrendamiento será, por un año, (con revisión en dos sesiones) de acuerdo al desempeño, precios, higiene, calidad de los alimentos y tomando en consideración los resultados de los comentarios generados en los buzones de sugerencias del Instituto, sobre el servicio a la comunidad Tecnológica.

VIII. El participante, contratará por su cuenta y bajo su responsabilidad y condiciones las personas necesarias para prestar dichos servicios, (que deberán estar afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte del Concesionario) de manera cordial, rápida y eficaz, para mantener en condiciones higiénicas el espacio, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Monclova no será considerado en forma alguna como patrón, ni como patrón sustituto del prestador de los servicios, ni del personal con el que se apoye.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA

No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



IX. El participante otorgará un porcentaje de becas alimenticias a la población estudiantil el cual será regulado y otorgado por el instituto.

X. En caso de querer manejar “exclusividad” con algún proveedor, **esta se estará a cargo del Instituto.**

XI. El dictamen para determinar a qué participante se le adjudicará el servicio, así como los criterios de evaluación y selección, serán determinados por el Comité de Adquisiciones del Instituto, considerando calidad del servicio, variedad, higiene, economía y proyecto integral del mismo.

XII. Se llevará una junta de aclaraciones por la concesión de cafetería el día 12 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en el Edificio 1, sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior de Monclova, la presentación a este acto no es obligatorio.

XIII. Los participantes, interesados en la prestación del servicio mencionado bajo las bases indicadas, podrán presentar en sobre cerrado su propuesta ante el Comité de Adquisiciones del Instituto, el día 14 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en el Edificio 1, sala de juntas, y solo podrá ingresar una persona que represente la propuesta a concursar con los siguientes documentos:

- 1) Nombre de la empresa, acta constitutiva, o acta de nacimiento, copia de su Registro Federal de Causantes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) Identificación oficial (IFE).
- 3) Comprobante de domicilio.
- 4) Currículum de la persona física o jurídica, especificando su experiencia en la prestación de Servicios de cafetería y/o comedor.
- 5) Contar con solvencia económica y moral comprobable.
- 6) Objetivo del proyecto.
- 7) Proyecto de la prestación de los servicios de cafetería especificando lo siguiente:
 - a) Menú de desayunos, comidas y demás productos con precios (Carta de alimentos con descripción)
 - b) Relación de servicios alimenticios adicionales que no impliquen elaboración en cocina, con precios.
 - c) Cantidad de personal necesario para preparar servicios y el mantenimiento del local destinado para ello.
 - c) Escrito en el que se compromete a responder de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que emplee en la prestación del servicio, adjuntando el registro Patronal ante el IMSS por lo que no podrá considerarse al Instituto Tecnológico Superior de Monclova, por ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto.
 - d) Presentar en original y por duplicado, el **Manifiesto de no conflicto de intereses**, así como el **Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**



f) El horario de prestación del servicio al alumnado y personal del Instituto será de lunes a viernes de las 07:00 a las 20:30 horas en calendario oficial escolar del Instituto, pudiendo extenderse a fines de semana y periodo vacacional cuando existan actividades institucionales.

G) Será motivo de descalificación la presentación de cualquier documento apócrifo, o la falta de estos.

- Original y copia para su cotejo de los permisos expedidos por la Secretaria de Salud
- Escrito debidamente firmado por el representante legal del participante dirigido a la convocante, mediante el cual bajo protesta de decir verdad, garantiza que los trabajadores que contrate para la prestación del servicio, están registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo adjuntar el último pago de cuotas obrero patronal realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Constancia de capacitaciones de las personas que laboraran en la cafetería del uso de extintores, disposición final de residuos, primeros auxilios y de la norma NMXF-605-MORMEX 2019.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad que, durante la vigencia del contrato, los precios de los productos establecidos en su oferta económica no serán incrementados.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de haber leído y aceptado el contenido de las bases para el otorgamiento del contrato de prestación de servicios de Cafetería-Restaurant.

XIV. El dictamen se dará a conocer en junta pública el día 15 de agosto del 2025 a las 12:00 horas, en el Edificio 1, sala de juntas, del Instituto Tecnológico Superior de Monclova. El participante ganador, iniciará sus servicios a partir del **25 de agosto del 2025**. Para lo cual, tendrán acceso a las instalaciones a partir del viernes 15 de agosto de 2025, para realizar las adecuaciones necesarias, las cuales serán por cuenta del participante ganador.

Para informes y aclaraciones comunicarse con: Lic. Hugo Salazar y/o C.P. Ana Cristina De León Martínez, correo electrónico hugo.sf@monclova.tecnm.mx, Tel: 866 649 03 70 ó acudir a las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Monclova en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S en Monclova, Coahuila

ANEXO 1

RECOMENDACIONES:

- ☐ Porciones adecuadas.
- ☐ Desayunos y/o comidas completos (platillo, fruta, jugo natural, leche).
- ☐ Fruta picada.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA

No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



LISTADO DE PRODUCTOS SUGERIDOS Y COSTOS, LA CUAL SE DEBE ANEXAR A LA COTIZACION
COSTO

Agua bonafont/ ciel / Santa María 600 ml	
Burrita de deshebrada	
Campechana	
Coctel de frutas	
Ensalada de pollo en charola (especificar grs)	
Flautas (cantidad en platillo y acompañamiento)	
Fritos barcel	
Fritos con queso	
Fritos leo	
Fritos sabritas	
Fuztea	
Galletas 69-110 especificar marca	
Galletas de 50-67 especificar marca	
Gringas	
Hamburguesa sencilla	
hamburguesa especial con papas	
Hot dog	
jugo 500 ml bonafont	
jugo 600 ml valle frut	
jugo de 335 ml lata del valle	
jugo botella 600 ml valle frut	
jugo de 500 ml sello rojo	
Lonche de barbacoa	
Lonche de bisteck	
Panecillo de 79-125gr especificar marca	
Pastel alemán rebanada	
Pastel de 3 leches rebanada	
Powerde de 600ml	
Pay de limón rebanada	
pay de mango rebanada	
pay de queso rebanada	
platillo para comida	
Refresco barrilito de 750ml	

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MONCLOVA

CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA

No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



Refresco coca cola de 240ml	
Refresco coca cola de 500 ml o sabor	
Refresco Pepsi de 600ml o sabor	
sándwich jamón y queso	
sándwich ensalada de pollo	
tacos mañaneros	
torta de deshebrada	
Vaso Yogurt con fruta y cereales	
Complementar listado de productos	
Dulcería, otras comidas o snacks	

Los costos aquí estipulados deberán estar vigentes a partir **del 25 de agosto de 2025**, el proveedor podrá agregar a este listado algunos otros productos. Los productos de este listado que no maneje deberá dejar en blanco la cantidad.

El proveedor no podrá hacer incrementos, sin la notificación por escrito, la cual deberá estar debidamente justificada.

Por ningún motivo se permite la venta de Cigarros en ninguna presentación.

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERES

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE MONCLOVA**
CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA
No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



Con fundamento en los artículos 25-A y 25-B, las fracciones XVII y XVIII del artículo 50, la fracción VI del artículo 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 42, 42-A, 42-B fracciones II, XV, XVII y XVIII del artículo 73, fracción VI del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reconociendo el alcance legal y tipo de responsabilidad civil o penal que de este se derive;

Manifiesto que:
(Marque con una X la respuesta)

1.	Si	No	Tengo relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
2.	Si	No	Tengo relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad Contratante. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de parentesco. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de parentesco: _____
3.	Si	No	Tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con alguno de sus familiares por con sanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba nombre y cargo del servidor público relacionado, así como el tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de relación: _____
4.	Si	No	Soy socio o he formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles. Si la respuesta es SI, escriba el nombre, cargo y nombre del servidor público relacionado, así como nombre y tipo de sociedad. Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre de la sociedad: _____ Tipo de sociedad: _____
5.	Si	No	Soy empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante
6.	Si	No	Cuento con poder general de representación para actos de administración, de dominio, pleitos y cobranzas o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de poder. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de poder: _____
7.	Si	No	He realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como tipo de transferencia. Nombre: _____ Cargo: _____ Tipo de transferencia: _____
8.	Si	No	Estoy sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público por razones de obediencia, religiosidad, jerarquía, temor, o alguna otra causa. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece y describa el tipo de influencia. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Descripción: _____
9.	Si	No	He dado, entregado dinero algún servidor público para beneficiarme directamente con la obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado. Nombre: _____ Cargo: _____
10.	Si	No	Tengo relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE MONCLOVA**
CONCURSO PARA CONCESIÓN DE CAFETERIA
No. ITSM-CONCESIÓN-01-2025



			Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
11.	Si	No	Tengo relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, dependencia o entidad a la que pertenece, así como tipo de relación. Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____ Tipo de relación: _____
12.	Si	No	Tengo relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba el nombre y cargo del servidor público relacionado, así como dependencia o entidad a la que pertenece Nombre: _____ Cargo: _____ Dependencia o Entidad: _____
13.	Si	No	Soy empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante. Si la respuesta es SI, escriba su cargo. Cargo: _____

Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza

Título I
Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Tiene por objeto regular los requisitos básicos relativos a las responsabilidades que los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán de cumplir, observando las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, se entiende por:

- I. **Administración Pública.-** Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. **Código de Conducta.-** Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Conflicto de intereses.-** Cuando los intereses personales, familiares o de negocios del proveedor, puedan afectar el desempeño imparcial del servidor público en su encargo dentro la Administración Pública.
- IV. **Estado.-** Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Órgano de Control.-** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. **Padrón.-** Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.



VII. **Proveedores.-** Persona física o moral, debidamente inscrita en el padrón, que tenga obligación de suministrar a la Administración Pública bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

Título II

Responsabilidades de los Proveedores

Capítulo Único

Artículo 4.- Los proveedores deberán cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación con la Administración Pública, así como lo establecido en los contratos y convenios que se hayan celebrado con ésta última para suministrar bienes o servicios.

Artículo 5.- La relación de los proveedores con los servidores públicos de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las funciones de estos últimos, deberá estar basada en el respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud.

Artículo 6.- Los proveedores deberán abstenerse de otorgar cualquier atención, tramitación o resolución de asuntos a favor de los servidores públicos, incluyendo aquellos de los que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedad es de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Queda prohibido que los proveedores, sus representantes o empleados por sí o por interpósita persona, ofrezcan dinero, bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la Administración Pública derivado del ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior, incluye a su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- Los proveedores no deberán entablar ningún tipo de relación con un servidor público de la Administración Pública, que cree un conflicto de interés.

Artículo 9.- Los proveedores se abstendrán de celebrar contratos con la Administración Pública, cuando se encuentren inhabilitados por autoridad competente para suministrar bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 10.- Los proveedores deberán notificar de inmediato al Órgano de Control, cualquier comportamiento de los servidores públicos de la Administración Pública que no se encuentre apegado a la legalidad; asimismo, los servidores públicos reportarán lo correspondiente cuando los proveedores incurran en esos comportamientos.

Título III

Sanciones

Capítulo Único

Artículo 11.- Los proveedores que infrinjan las disposiciones de este Código de Conducta, podrán ser sancionados por el Órgano de Control en los términos de las disposiciones de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial